

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Especial - filiación extramatrimonial -
Demandante	María Oliva García Hernández
Demandado	Melba Rosa toro Quintero, María Cenaida Valencia toro y otros, y herederos indeterminados de Uriel Alcides Valencia Toro
Radicado	056973184001-2021 – 00238 – 00
Providencia	Auto # 922 – inadmite demanda -

SE INADMITE la anterior demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL propuesta a través la Comisaria de Familia de San Francisco, Antioquia, propone la señora MARIA OLIVA GARCIA HERNANDEZ en interés de su hijo menor WISTON EFREN GARCIA HERNANDEZ, en contra de los herederos determinados MELBA ROSA TORO QUINTERO y MARIA CENEIDA, ROBINSON DE JESUS y ELMER ALBERTO VALENCIA TORO y herederos indeterminados de URIEL ALCIDES VALENCIA TORO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, pues carece de requisitos los cuales deberá subsanar en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

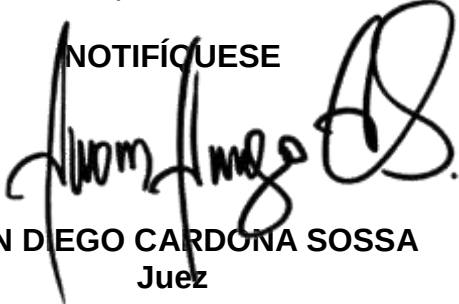
1º.- En la introducción de la demanda no se cumple el numeral segundo del articulo citado con referencia a la parte demandante.

2º.- En la prueba documental no se aporta la correspondiente a acreditar la calidad de los demandados como herederos determinados.

3º.- Los documentos aportados con la demanda que se refieren al estado civil de las personas carecen de fecha de expedición reciente, lo cual debe ser corregido para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 82 numeral sexto en concordancia con el articulo 165 del C. G. P.

La corrección de requisitos debe cumplir con las formalidades de la demanda.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito

Antioquia - El Santuario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30f6a68f00dfbdb61ad51b2692c85fb29c48bbc2809d8abd5113999c10ca10f**

Documento generado en 03/09/2021 05:36:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>